INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, donde el apoderado de la parte demandante solicita se corrija la cuantía en el auto de fecha, febrero 22 del 2022, que libro mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 26 de mayo de 2022.

EWAR JAVIEWR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00130-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA – NIT: 800.037.800 - 8
DEMANDADO: KEVIN DE JESUS DE LA HOZ HILBRON – C.C. 1.001.869.057

CONSIDERACIONES:

La apoderada de la parte demandante Dra. MABEL CECILIA CALDERON MACIAS, presenta escrito a través de correo electrónico donde solicita corrección del mandamiento de pago.

Procede el Despacho a revisar y realizar la respectiva corrección del auto de fecha 9 de mayo del 2022, que libro mandamiento de pago, en cuanto al número del pagare 016206100001335, en el punto primero, toda vez que por error involuntario se indicó, 01620610001335, siendo el correcto, 016206100001335. Así mismo, solicita, se adicione el punto 1.4 por la suma de CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($40.067), correspondiente a otros conceptos suscrito y aceptado en el pagare N°. 016206100001335.

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P, se procederá a hacer la corrección del mandamiento de pago de fecha 9 del corriente mes y año, en el sentido de corregir el numero del pagaré y adicionar la suma de $ 40.067, por otros conceptos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado*;*

RESUELVE:

PRIMERO: Corríjase el auto de fecha mayo 9 del 2022, que libro mandamiento señalando que el número del pagare era 01620610001335, siendo el correcto 016206100001335.

SEGUNDO: Adiciónese al mandamiento de pago el valor por la suma de CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($40.067), correspondiente a otros conceptos suscrito y aceptado en el pagare N°. 016206100001335.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 27 de mayo de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 059

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56c78694cc3e4653c79d04afc57079dc2ba7dfe32fe22e499aa988455251dd6**
Documento generado en 26/05/2022 06:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica